



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D001780-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000341-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el “Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal e), del artículo 13 del Manual de Operaciones antes glosado, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene, entre otras, la función de proponer, implementar, mantener, asegurar y realizar el seguimiento de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad, en coordinación con el Comité de Calidad del Programa, conforme a las políticas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 216-2018-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el “Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” – Versión N° 02, el cual comprende las actividades de *“Liberación de productos o raciones destinadas a garantizar la calidad del servicio alimentario de forma oportuna y Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra, con el seguimiento del pago de los Comités de Compra a los proveedores del servicio alimentario, cuyas actividades son desarrolladas en la Sede Central y las Unidades Territoriales de Arequipa, San Martín y Lima Metropolitana y Callao”*;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000094-2021-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el “Plan de Desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad del PNAEQW”, el cual contempla como Objetivo de Calidad 2: Ampliar el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad del PNAEQW, promoviendo la inclusión de nuevas unidades territoriales a fin de lograr la certificación de proceso de “Liberación de productos o raciones destinadas a garantizar la calidad del servicio alimentario de forma oportuna”;

Que, en atención a ello, mediante Memorando N° D001780-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que, en coordinación con la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación se ha realizado la evaluación de las Unidades Territoriales con la finalidad de identificar aquellas que podrían sumarse al alcance del Sistema de Gestión de la Calidad, vinculado al proceso de liberación, precisando que con posterioridad a la evaluación realizada, capacitaciones, asistencias técnicas y auditorias, se obtuvieron los resultados que determinaron que las Unidades Territoriales Huánuco, Cusco y Puno cumplen los requisitos normativos internos y de la norma ISO 9001:2015, motivo por el cual deben incluirse como parte del alcance del Sistema de Gestión de la Calidad, cumpliendo de esta manera con el “Objetivo de Calidad 2” del Plan Anual de Desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Informe N° D000341-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica indica que la propuesta presentada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se ha desarrollado en concordancia con el numeral 4.3 de la norma ISO 9001:2015, que establece que la entidad debe determinar los límites y el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad considerando: i) conocimiento de la entidad y de su contexto, ii) los requisitos de las partes interesadas pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad y, iii) los productos y servicios de la entidad, por lo que emite opinión favorable a la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el nuevo Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Versión N° 03; precisando además que la referida propuesta es congruente con las funciones señaladas en el Manual de Operaciones del PNAEQW y no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Versión N° 03, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Liberación de productos o raciones destinadas a garantizar la calidad del servicio alimentario de forma oportuna y la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra, con el seguimiento del pago de los Comités de Compra a los proveedores del servicio alimentario, cuyas actividades son desarrolladas en la Sede Central y las Unidades Territoriales de Arequipa, Cusco, Huánuco, Puno, San Martín y Lima Metropolitana y Callao”.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 216-2018-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprobó el Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Versión N° 02.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.